

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 12 de Diciembre de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 12.216 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°896-D/2019 de 10 de diciembre de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita ratificar la aprobación para realizar la consulta ciudadana comunal, convocada por la Asociación Chilena de Municipalidades;
- 2) El Acuerdo N°459-A/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 12/12/2019, Acta N° 50/2019;
- 3) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

PROMÚLGASE el Acuerdo N°459-A/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 12/12/2019, Acta N° 50/2019, que dice: **"Por unanimidad se ratifica que el concejo municipal aprueba la realización de consulta ciudadana de manera electrónica, el día viernes 13 al domingo 15 de diciembre de 2019, conforme a lo establecido por la Asociación Chilena de Municipalidades."**

SEGUNDO

ADOPTEN el Director de Desarrollo Comunitario y la Jefa de Unidad de Informática, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
MINISTRO DE FE

Anótese, comuníquese, dése cuenta.




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - DIDECO - Informática - Delegación San Pedro - Acuerdo 459-A/19 Acta N° 50/2019 - Secretaría Municipal - Transparencia.-

LMG/HCM/PEA/jlm.-